

LA PLATA, 8 de Noviembre de 1972.-

Visto la autorización del Gobierno Nacional concedida por Decreto número 717/71, artículo 1º, punto 3.3.1. y las Políticas Nacionales números 8, 10, 17 y 44, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Desaféctase de su destino a la Escuela de Varones y Mu-
----- jeres la fracción de terreno de propiedad de la Provincia de Buenos Aires, ubicada en la localidad de Uribelarrea, partido de Cañuelas, designada según Catastro como Circunscripción IV, Sección A, Manzana 13, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 22 y 23 con superficie total de SIETE MIL DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (7.200 m2), inscripción de dominio al número 22371 folio 1444/v/A/894, surgiendo del Duplicado de Mensura número 136, incorporadas patrimonialmente en la cuenta I.O.O., números de identificación definitivos 13.949 al 13.959 para las parcelas 1/10 y 23 y 785 para la parcela 22.

ARTICULO 2º.- Dónase a la Sociedad de Fomento "Uribelarrea" de la lo-
----- calidad de Uribelarrea, partido de Cañuelas, entidad de bien público reconocida ante el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Buenos Aires bajo el número 193 la fracción de tierra citada en el artículo anterior, con cargo de ser destinada a la construcción de su sede social y parque recreativo.

ARTICULO 3º.- Establécese que la Provincia de Buenos Aires retrotrae-
----- rá a su dominio el referido inmueble, en el caso de que

mu

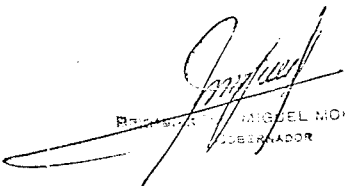
El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

7955

////

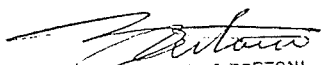
en un plazo de cinco (5) años la Sociedad mencionada en el artículo anterior no ejecute las obras de construcción de acuerdo al cargo impuesto en la donación de que se trata en la presente Ley.

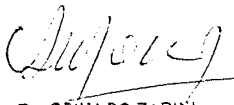
ARTICULO 4º.- Cumplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro y
----- Boletín Oficial y archívese.

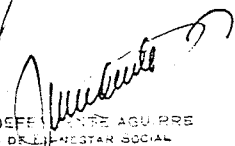

MIGUEL MONAGUES
GOBERNADOR

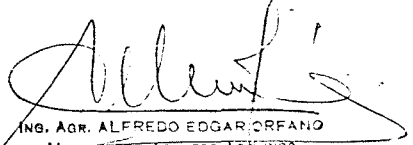

DR. ENRIQUE ROIG TORRES
MINISTRO DE GOBIERNO


DR. DOMINGO BECHER
MINISTRO DE ECONOMIA


ING. LEONARDO DIEGO BERTONI
MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS


DR. OSVALDO ZARINI
MINISTRO DE EDUCACION


DR. JUAN DEFFENDI AGUIRRE
MINISTRO DEL BIENESTAR SOCIAL


ING. AGR. ALFREDO EDGAR ORFANO
MINISTRO DE ASUNTOS AGRARIOS